



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

N° 1448-2021-HRI-O



Resolución Directoral

Ica, 30 de diciembre

VISTO:

El Formulario Único de Trámite diligenciado por doña **KATHERINE CECILIA ARESTEGUI**, signado con el Expediente N° 20-004970-001, 19-025020-001 y 19-026045-reconocimiento de deuda, el Informe Legal N° 0322-2021-HRI-DE/AJ emitido por el Abog. Meléndez Legua, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 069-2020-GORE-ICA-DF emitido por el Lic. Adm. José Jaime De la Cruz Uribe, Jefe de la Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 403-1052 - Hospital Regional de Ica se constituye en desconcentrado de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, el cual, es el máximo órgano de dirección a la Dirección General, siendo que, sus actuaciones deben de realizarse de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Proceso Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado (el *Reglamento*), el cual, tiene por finalidad *establecer las normas que reglan la tramitación de acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por compra de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones de créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;*

Que, de esta manera, el artículo 6 del Reglamento establece que *el procedimiento de reconocimiento de deuda es promovido por el acreedor ante el organismo deudor acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;*

Que, por su parte, el artículo 7 del Reglamento establece que *el organismo deudor, debe emitir informe técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el período correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.;*

Que, mediante expediente de vistos el proveedor **KATHERINE CECILIA JAURIGUE AL** solicitó el reconocimiento de deuda por los servicios prestados con motivo del requerimiento mediante la Orden de Servicio N° 2309 correspondiente al año fiscal 2019.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

N° 1448-2021-HRI-O



Resolución Directoral

Ica, 30 de diciembre

es de la **OPINION** que se declare **PROCEDENTE** el reconocimiento de crédito (deuda) a la proveedora **Jaurigue Arestegui Katherine Cecilia**, toda vez que se ha documentalmente la plena y satisfactoria prestación del servicio como médico radiólogo Departamento de diagnóstico por imagen durante el mes de noviembre de 2019, conforme a la mediante Orden de Servicios N° 2309, correspondiente al año fiscal 2019”;

Que, asimismo, mediante el Informe Legal N° 0322-2021-HRI-DE/AJ, de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica, el Abogado Meléndez Legua, se concluyó lo siguiente: “(...) el suscrito es de **OPINION** que es **PROCEDENTE** el reconocimiento de crédito (deuda) a la proveedora **Katherine Cecilia Jaurigue Arestegui** con motivo de haberse acreditado la prestación de sus servicios como personal médico radiólogo Departamento de Diagnóstico por Imagen del Hospital Regional de Ica durante el mes de noviembre de 2019, conforme a los requerimientos de la jefatura de dicho departamento”;

Por las consideraciones precedentemente expuestas y con la opinión favorable de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica, en virtud de las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones; y, de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de créditos internos y devengados a cargo del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el reconocimiento de las obligaciones pendientes a favor de doña **Katherine Cecilia Jaurigue Arestegui**, proveniente del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	N° DE ORDEN DE SERVICIO	MONTO A RECONOCER
KATHERINE CECILIA JAURIGUE ARESTEGUI	2309	S/ 5,500.00.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la deuda aquí reconocida quedará a cargo de la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR a la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Planeamiento Estratégico y a la Oficina de Economía realizar de acuerdo a sus atribuciones las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

